

13 de Marzo de 2020 No. de Oficio: 495/2020 EXP. ADM. D-049/2020 ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

	AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) -11-125-019. PRESENTE
	El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 13-trece días del mes de Marzo del año 2020-dos mil veinte
	VISTO, para resolverse el expediente administrativo D-0049/2020, iniciado con motivo de las Actividades de Uso de Suelo que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la Calle NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-125-019, as mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y
	R E S U L T A N D O
	1 Que mediante Acuerdo en fecha 05-cinco días del mes Febrero del año 2020-dos mil veinte, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Extraordinaria en el inmueble ubicado en la Calle DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-125-019, la visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado
	de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo
THE THE STATE OF T	León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con le
-	dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarroll Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segund

y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para



2.- Ahora bien, con **fecha 25-veinticinco** días del mes de Febrero del año 2020-dos mil veinte, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que dijo llamarse quien no se identificó y dijo ser **Empleada** en relación al predio inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Francisco Javier Cabrera Tovar con número de Gafete 85527; Acto seguido se solicita a la C. que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector, el cual manifiesta que **NO** designa persona alguna, Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Un inmueble de dos niveles con sala de espera.

La edificación anteriormente señalada, tiene **500.00** metros cuadrados aproximadamente de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **OFICINAS.**

Se observa que el inmueble SI tiene estacionamiento, contando con 06 cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un Área Libre. En aproximadamente 500 metros cuadrados. Además, SI cuenta con Área Jardinada. En aproximadamente 300 metros cuadrados

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Propio de oficina.

En atención a lo anterior se requiere a la C. para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: No mostró al momento de la visita.

OBSERVACIONES ADICIONALES: No se permitió el acceso para tomar fotografías.

Se concede el uso de la palabra a la **C.** para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **No manifiesta.**

Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo NO FUE EJERCIDO en el término señalado para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.



4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de Inspección de fecha 25-veinticinco de Febrero del presente año, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: "OFICINAS".

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), fracción II inciso i), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades de Oficinas que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como aplica Propietario del inmueble ubicado en la calle NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-125-019, una multa por equivalente al monto de 300trecientas veces, la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: ©) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE NUMERO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE COLONIA | EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-125-019, una multa por equivalente al monto de 300trescientas veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-125-019, debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de **OFICINAS**.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-125-019, en caso de ser Factible, a Obtener las Licencias y/o permisos de Uso de Suelo para el fin que sea requerido en relación a las atividades de OFICINAS, detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretaría.



TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO y BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

	ln l
C. LIC. ROQ	JE YANEZ RAMOS.
AGG//Fagr	Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EVO LEON
Lo que notifico a Usted, por medio del presente iny dijo s díadel mesdel año 2020-del	nstructivo que entregué a una persona que dijo llamarse ser siendo las <u>/2655</u> del os mil <u>\/2155</u> .
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:
NOMBRE: 2 Proces, Policy Color Printer Color	NOMBRE: De Company Properties Pro
	Se filo en prodo



DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE

ALC. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE

NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-125-019. PRESENTE. –
Documento a notificar: Acuerdo de fecha 13-trece de Marzo del año 2020-dos mi veinte, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido
Fecha de emisión: 13-trece de Marzo del año 2020-dos mil veinte.
Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los <u>Monterrey</u> días del mes de <u>Administrativo</u> del año <u>2020</u> , siendo las <u>Woo</u> horas, me constituí en el domicilio ubicado en <u>número</u> , número , colonia , código postal de está ciudad.
Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son gredos an apartes de una planta de
para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 🕦 de Mara del año 2020 dos mil veinte, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñe:
Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la
porque de notificación del acuerdo antes citado porque de encontra



La práctica de esta diligencia, se llevó a cel acuerdo administrativo de fecha 15 Herros el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Se Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que	ecretario de Desarrollo Urbano y Ecologia del e se ordena notificar personalmente de dicho
proveído al ciudadanoNuevo León.	en el municipio de Monterrey,
NOTIFICADOR:	Supplier williams
NOMBRE: A Pivos 18 7. FIRMA: 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	166.167y168